

INFORME SECRETARIAL: Cali, agosto del 2021. Al despacho del señor Juez informado que se encuentra vencido el termino de emplazamiento de acreedores. **Favor Proveer.**


DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
SECRETARIO

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 1162
Radicación nro. 2019-0531

Santiago de Cali, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a la constancia secretarial que antecede, este despacho judicial fija fecha para la diligencia de Inventarios y Avalúos de bienes y deudas, diligencia a la que podrán concurrir los interesados conforme a la ley (C.G.P., Art. 501 y cons. 1312 del C.C.).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

- PRIMERO: **FIJA FECHA** para la Audiencia de **INVENTARIOS Y AVALUOS** en el presente proceso el día 11 de noviembre de 2021 a las 2:00 pm.
- SEGUNDO: **REQUIERE** a las partes para que aporten o actualicen los correos electrónicos para efectos de notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 114 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 18 de agosto de 2021


El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Familia 003 Oral

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5b9645a62c5c29b6f3548ed81be263feca6729ceeb4914a9caa4b9c5ad0d5a3**

Documento generado en 17/08/2021 03:07:19 PM